

Plaza pública

para la edición del 3 de enero de 1995

Desaparición de poderes

Miguel Ángel Granados Chapa

El país padece la mayor crisis económica de su historia, y está mermada o anulada la institucionalidad necesaria para enfrentarla. Quizá estamos, en efecto, en un excepcional y peligrosísimo caso de desaparición de poderes. Quién sabe si tengamos en este momento Suprema Corte de Justicia; el Congreso se niega a reunirse no obstante la urgencia de la hora; y el Ejecutivo se mutiló los brazos que le permitirían asumir a plenitud jurídica el control de la situación.

A pesar de que todo el mundo convino en su necesidad, el modo de operar la reforma judicial fue tenido por peligroso. Ahora ha resultado, adicionalmente, inoportuno. Desde anteayer carecemos, en rigor, de poder judicial federal. El pleno de la Suprema Corte quedó suprimido el domingo primero de enero. En la víspera se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reformas a la Constitución que, con la mira de mejorar la justicia, la lesiona. En efecto, uno de los artículos transitorios dispuso que cesaran todos los ministros del tribunal mayor, con lo cual se cercena la existencia de la cúpula del poder judicial federal (y en amplia medida del resto de dicho poder, pues la inspección de los tribunales de circuito y los juzgados de distrito queda al menos disminuida, si no es

que desapareció), aunque otro de esos artículos intenta de un modo desaprensivo mantener la continuidad institucional: El artículo sexto transitorio atribuyó las responsabilidades de toda la Corte, suponemos que de su pleno y sus salas, a la comisión de administración y gobierno, mientras son designados los nuevos integrantes de la reducida (esperemos que sólo en términos numéricos) Suprema Corte.

Estos serán once y ya no veintiséis, y su designación resultará de atribuciones combinadas de la Presidencia de la República y la Cámara de Senadores, que en este acto inaugural no puede ser sustituida por la Comisión Permanente. Así lo dispone otro de los artículos transitorios, el tercero, que para eludir la acusación de que se integra una Corte zedillista, estableció el siguiente mecanismo para los nombramientos iniciales: el Ejecutivo propondrá 18 nombres, de los cuales el Senado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, escogerá los once ministros.

Por más aceleradamente que se cumplan esos trámites, llevan tiempo, sobre todo porque el Senado está en receso. Y eso nos lleva al segundo de los poderes ausentes de la escena: el Congreso de la Unión, que ante la sombra ominosa de la crisis debiera estar reunido, goza de unas no sabemos si merecidas vacaciones. Claro que en este caso existe una firme previsión legal, que otorga funciones nítidas a la Comisión Permanente. Pero la naturaleza y alcances de los acontecimientos debieran apremiar a los legisladores para estar reunidos en el pleno de sus cámaras. Pero no fue así. Senadores y

diputados concluyeron su primer periodo ordinario de sesiones una semana antes del límite fijado por la Constitución, a fin de estar en condiciones de cumplir los ritos decembrinos sin la molestia de atender debates mientras se reponen de los estragos de esta festiva época. Y la mayoría priísta, por añadidura, se rehusó a citar al periodo extraordinario de sesiones que resulta obligado para ajustar los documentos fiscales a los requerimientos de la coyuntura. Era evidente que los líderes priístas de las Cámaras esperaban un acuerdo del Ejecutivo para llamar al periodo extraordinario, que ya el propio Presidente de la República prefiguró al anunciar el 29 de diciembre que el gasto público experimentaría un recorte sustantivo (de hasta el 28 por ciento según alcanzó a decir el dimitente secretario Serra en Washington), lo cuál sólo puede hacer la Cámara de Diputados.

Y queda, en fin, el Poder Ejecutivo dotado de cada vez menor poder en el ámbito económico sobre el que tendría que hacer valer su acción en la presente coyuntura. Ignoro si la situación vaya a cambiar. Estas líneas son escritas con anterioridad a la difusión del programa económico de emergencia cuyas líneas generales fueron dadas a conocer por el Presidente Zedillo el jueves pasado, pero que en su mensaje de año nuevo programado para la noche del lunes 2 de enero será pormenorizado. En ese programa acaso se hable de reformas legales que hacen falta de cara a la presente crisis. Si no se procede de esa manera, el Ejecutivo carece de medios para enfrentarla, como resultado del

intenso programa de desregulación emprendido en el sexenio anterior.

El imperio del mercado sobre la capacidad reguladora del gobierno hizo que, salvo en un reducido número de productos, que integran la canasta básica, se suprimiera el control de precios y por lo tanto la aptitud administrativa para vigilarlo y hacerlo regir. Claro que siempre supimos que era fácil eludir esa función controladora. Claro que, igualmente, era discutible desde el punto de vista doctrinal si es legítima o no esa forma de dirigismo económico. Pero el instrumento legal existía, y era dable acudir a él en circunstancias apemiantes como las que ahora nos atenazan.

La Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, por ejemplo, se rige ahora por una ley reformada que, en materia de precios eliminó la necesidad de etiquetar cada producto en lo individual. Basta poner junto a una pila de jabones, por ejemplo, un cartel con el precio, y ese cartel puede mudar cuantas veces sea necesario. Los comerciantes, por añadidura tienen plena libertad para modificar el precio, si encuentran compradores que lo acepten. Y, por último, como la mayor parte de los empresarios no se sienten representados por las cámaras a que se afilian obligatoriamente, no aceptan como suyos los compromisos que las cúpulas firman en su nombre, y por lo tanto no acatan los que pueden significar lesión importante en sus operaciones. Y ni qué decir de la liberación de tarifas en los transportes y de otros ámbitos en que ondea la bandera del libre mercado, que si acaso

funcionan para la normalidad, deben probar su eficacia en situaciones críticas.

indicaciones para la edición

1) Sumario

Uno de los tres poderes en peligroso trance que afecta su integración; otro en un inexplicable receso, ni siquiera curado por la convocatoria a un periodo extraordinario de sesiones; y un tercero con disminuidas facultades regulatorias, constituyen el panorama gubernamental ante la crisis.

2) Recuadro (con foto de Humberto Roque Villanueva)

Ha sido evidente que el diputado Humberto Roque Villanueva no actúa de manera autónoma al rehusarse a convocar aun periodo extraordinario de sesiones, para revisar el presupuesto, sino hasta que reciba la indicación del Ejecutivo.

PLAZA PÚBLICA

MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

Desaparición de poderes

Uno de los tres poderes en peligroso trance que afecta su integración; otro en un inexplicable receso, ni siquiera curado por la convocatoria a un periodo extraordinario de sesiones; y un tercero con disminuidas facultades regulatorias, constituyen el panorama gubernamental ante la crisis.



El país padece la mayor crisis económica de su historia, y está mermada o anulada la institucionalidad necesaria para enfrentarla. Quizá estamos, en efecto, en un excepcional y peligrosísimo caso de desaparición de poderes. Quién sabe si tengamos en este momento Suprema Corte de Justicia; el Congreso se niega a reunirse no obstante la urgencia de la hora; y el Ejecutivo se mutiló los brazos que le permitirían asumir a plenitud jurídica el control de la situación.

A pesar de que todo el mundo convino en su necesidad, el modo de operar la reforma judicial fue tenido por peligroso. Ahora ha resultado, adicionalmente, inoportuno. Desde anteaer carecemos, en rigor, de Poder Judicial Federal. El pleno de la Suprema Corte quedó suprimido el domingo primero de enero. En la víspera se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto de reformas a la Constitución que, con la mira de mejorar la justicia, la lesiona. En efecto, uno de los artículos transitorios dispuso que cesaran todos los ministros del tribunal mayor, con lo cual se cercena la existencia de la cúpula del Poder Judicial Federal (y en amplia medida del resto de dicho poder, pues la inspección de los tribunales de circuito y los juzgados de distrito queda al menos disminuida, si no es que desapareció), aunque otro de esos artículos intenta de un modo desaprensivo mantener la continuidad institucional: El artículo sexto transitorio atribuyó las responsabilidades de toda la Corte, suponemos que de su pleno y sus salas, a la comisión de administración y gobierno, mientras son designados los nuevos integrantes de la reducida (esperemos que sólo en términos numéricos) Suprema Corte.

Estos serán once y ya no veintiséis, y su designación resultará de atribuciones combinadas de la Presidencia de la República y la Cámara de Senadores, que en este acto inaugural no puede ser sustituida por la Comisión Permanente. Así lo dispone otro de los artículos transitorios, el tercero, que para eludir la acusación de que se integra una Corte zedillista, estableció el siguiente mecanismo para los nombramientos iniciales: el Ejecutivo

propondrá 18 nombres, de los cuales el Senado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros escogerá los once ministros.

Por más aceleradamente que se cumplan esos trámites, llevan tiempo, sobre todo porque el Senado está en receso. Y eso nos lleva al segundo de los poderes ausentes de la escena: el Congreso de la Unión, que ante la sombra ominosa de la crisis debiera estar reunido, goza de unas no sabemos si merecidas vacaciones. Claro que en este caso existe una firme previsión legal, que otorga funciones nítidas a la Comisión Permanente. Pero la naturaleza y alcances de los acontecimientos debieran apremiar a los legisladores para estar reunidos en el pleno de sus cámaras. Pero no fue así. Senadores y diputados concluyeron su primer periodo ordinario de sesiones una semana antes del límite fijado por la Constitución, a fin de estar en condiciones de cumplir los ritos decembrinos sin la molestia de atender debates mientras se reponen de los estragos de esta festiva época.

Y la mayoría priísta, por añadidura, se rehusó a citar al periodo extraordinario de sesiones que resulta obligado para ajustar los documentos fiscales a los requerimientos de la coyuntura. Era evidente que los líderes priístas de las Cámaras esperaban un acuer-



Ha sido evidente que el diputado Humberto Roque Villanueva no actúa de manera autónoma

al rehusarse a convocar a un periodo extraordinario de sesiones, para revisar el presupuesto, sino hasta que reciba la indicación del Ejecutivo.

do del Ejecutivo para llamar al periodo extraordinario, que ya el propio presidente de la República prefiguró al anunciar el 29 de diciembre que el gasto público experimentaría un recorte sustantivo (de hasta el 20 por ciento según alcanzó a decir el dimiteante secretario Serra en Washington), lo cual sólo puede hacer la Cámara de Diputados.

Y queda, en fin, el Poder Ejecutivo dotado de cada vez menor poder en el ámbito económico sobre el que tendría que hacer valer su acción en la presente coyuntura. Ignoro si la situación vaya a cambiar. Estas líneas son escritas con anterioridad a la difusión del programa económico de emergencia cuyas líneas generales fueron dadas a conocer por el presidente Zedillo el jueves pasado, pero que en su mensaje de año nuevo programado para la noche del lunes 2 de enero será pormenorizado. En ese programa acaso se hable de reformas legales que hacen falta de cara a la presente crisis. Si no se procede de esa manera, el Ejecutivo carece de medios para enfrentarla, como resultado del intenso programa de desregulación emprendido en el sexenio anterior.

El imperio del mercado sobre la capacidad reguladora del gobierno hizo que, salvo en un reducido número de productos, que integran la canasta básica, se suprimiera el control de precios y por lo tanto la aptitud administrativa para vigilarlo y hacerlo regir. Claro que siempre supimos que era fácil eludir esa función controladora. Claro que, igualmente, era discutible desde el punto de vista doctrinal si es legítima o no esa forma de dirigismo económico. Pero el instrumento legal existía y era dable acudir a él en circunstancias apremiantes como las que ahora nos atenazan.

La Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, por ejemplo, se rige ahora por una ley reformada que, en materia de precios eliminó la necesidad de etiquetar cada producto en lo individual. Basta poner junto a una pila de jabones, por ejemplo, un cartel con el precio, y ese cartel puede mudarse cuantas veces sea necesario. Los comerciantes, por añadidura tienen plena libertad para modificar el precio, si encuentran compradores que lo acepten. Y, por último, como la mayor parte de los empresarios no se sienten representados por las Cámaras a que se afilian obligatoriamente, no aceptan como suyos los compromisos que las cúpulas firman en su nombre, y por lo tanto no acatan los que pueden significar lesión importante en sus operaciones. Y ni qué decir de la liberación de tarifas en los transportes y de otros ámbitos en que ondea la bandera del libre mercado, que si acaso funciona para la normalidad, deben probar su eficacia en situaciones críticas.